

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC), DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE FONDOS ESPECÍFICOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA JUAN NEGRÍN FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Por orden nº 282 de 23 de julio de 2020 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, se concede una subvención directa nominada a la ULPGC por importe de 500.000,00 euros para dinamizar la actividad de I+D+i, Campus de Excelencia Internacional CEI Canarias-ULPGC, expediente SD-20/07, para los programas Juan Negrín y el Programa Campus de Excelencia Internacional, CEI CANARIAS.

Una de las partidas que conforman el programa Juan Negrín va destinada a la consolidación de grupos de investigación mediante la creación de fondos específicos para proyectos de investigación culminados que deseen extender los resultados científicos a través de nuevas acciones de Divulgación o consolidación de los resultados alcanzados.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas para la creación de cuatro fondos específicos de investigación por importe de ciento siete mil trescientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (107.389,52 €) relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO. El periodo de ejecución de los proyectos comenzará el 1 de noviembre de 2021 y finalizará el 31 de octubre de 2022.

TERCERO. Los gastos elegibles que se imputen a cargo de cada uno estos fondos se especifican en el Anexo I

CUARTO. Antes del 31 de octubre de 2022, los investigadores principales de los cuatro fondos concedidos remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 2	ID. Documento jKXHhCYjzGmLCwXwvnY5lg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA SOLEDAD IZQUIERDO LÓPEZ, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/11/2021 09:23:32	

QUINTO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO. Los investigadores principales de estos fondos específicos deberán incluir el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, debiendo además hacer conocedor y partícipe a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.

María Soledad Izquierdo López
 VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 2	ID. Documento jKXHhCYjzGmLCwXwvnY5lg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA SOLEDAD IZQUIERDO LÓPEZ, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 15/11/2021 09:23:32	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>